

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

7494 *OCEÁNICA RESTAURACIÓN, S.L.U.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
OLAFUR RESTAURACIÓN, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 LME, se hace público que con fecha 6 de noviembre de 2021, el socio único de *Oceánica Restauración, S.L.U.* (la "Sociedad"), ha aprobado la escisión parcial de la Sociedad a favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación, denominada *Olafur Restauración, S.L.* (la "Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación"), de conformidad con el régimen previsto en el artículo 78 bis LME y en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de escisión formulado y firmado por el órgano de administración de la Sociedad en fecha 30 de junio de 2021.

La operación de escisión parcial de la Sociedad implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de una parte del patrimonio de la Sociedad consistente en la explotación de una franquicia de restauración, constitutiva de una unidad económica, a favor de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación, y la atribución de la totalidad de las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación al socio único de la Sociedad.

Se hace constar el derecho que asiste al socio único y a los acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como el balance de escisión. Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Murcia, 8 de noviembre de 2021.- El Administrador único, Luis-Carlos Recalde Berrade.

ID: A210059729-1